

COSAVE

VII REUNIÓN DEL COMITE DIRECTIVO

Brasília DF, Brasil

1º al 5 de agosto de 1994

RESOLUCIÓN Nº 2

CONSIDERANDO:

Los acuerdos y recomendaciones formuladas por la VI Consulta Técnica entre Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria y la I Reunión del Comité de Expertos en Medidas Fitosanitarias-CEMF, efectuadas en Roma, Italia, del 16 al 20 de mayo de 1994, en referencia al:

- Glosario de Términos Fitosanitarios de FAO;
- Lineamientos de FAO para el Análisis de Riesgo de Plagas;
- definición y determinación de Areas Libres de Plagas;
- Código de Conducta para la Introducción y Liberación de Agentes de Control Biológico.

El informe presentado por el Ing. Felipe Canale, representante del COSAVE ante el CEMF, sobre lo tratado y resuelto en las antedichas reuniones.

La necesidad, de acelerar el proceso de armonización de las normativas y regulaciones fitosanitarias nacionales y regionales y de compatibilizarlas con las acordadas a nivel internacional.

La posición del COSAVE respecto a ciertos aspectos no precisados en los documentos citados precedentemente.

RESUELVE:

Adoptar, en términos generales, el tenor de los documentos y estándares presentados y discutidos en Roma, en la VI Consulta Técnica de las ORPF y la I Reunión del CEMF, sin perjuicio del

análisis que deberán efectuar los correspondientes Grupos de Trabajo Permanente del COSAVE.

2. Emitir estándares específicos sobre la base de estos documentos y las normativas regionales que sean pertinentes, a efecto de establecer:

- un Glosario de Términos Fitosanitarios para la región del COSAVE
- lineamientos para el análisis de riesgo de plagas;
- lineamientos para la determinación de **áreas Libres** de plagas; y
- lineamientos para la introducción y liberación de agentes de control biológico de plagas.

Estos estándares servirán de marco referencial para la armonización de las normativas y regulaciones nacionales que correspondan.

3. Observar la falta de claridad o de precisión de algunos conceptos básicos en los que se sustentan los estándares y/o lineamientos propuestos por FAO, en lo que se refiere al Análisis de Riesgo de Plagas, con respecto a:

- definición de "**Área Protegida**";
- factibilidad de establecer regulaciones fitosanitarias sobre la base de un posible control oficial "**a futuro**", que se contrapone al principio de **Transparencia**;
- ambigüedad del concepto de importancia económica y falta de parámetros apropiados para su correcta evaluación.

4. Notificar sobre el tenor de esta Resolución y de los Estándares aprobados por el COSAVE, a las organizaciones internacionales pertinentes, a las organizaciones regionales de protección fitosanitarias y a las organizaciones regionales e internacionales vinculadas a la regulación del intercambio comercial de productos agrícolas.

5. Elevar esta proposición al Consejo de Ministros para su consideración y aprobación.

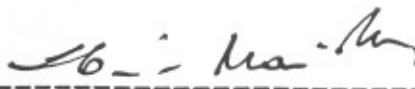
p. el Comité Directivo del COSAVE.

ARGENTINA



Diana Guillén
Directora Nacional de Protección
Vegetal
IASCV/SAG y P

BRASIL



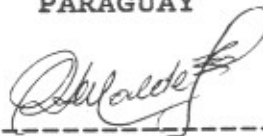
Hermínio Maia Rocha
Director del Depto. de
Defensa e Inspección Vegetal
SNAD/MAARA

CHILE



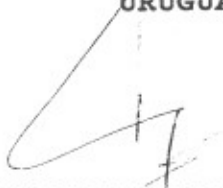
Orlando Morales Valencia
Director del Departamento
de Protección Agrícola
SAG

PARAGUAY



Daniel Váldez
Director de Defensa
Vegetal

URUGUAY



Felipe Canale
Director del Servicio de
Protección Agrícola
DGSA/MGAP